



Resolución de Alcaldía

N° 240 -2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 174-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgos de Desastres, el Proveído N° 3682, de fecha 02 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe N° 174-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgos de Desastres, Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, solicita se proceda a la Actualización de Funcionarios que integran el Grupo de Trabajo en Gestión de Gestión de Riesgo y Desastres para el año 2020, según el informe en mención;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley, establece que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable; también señala que, las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD - "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la aplicación de los lineamientos comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año de la Universalización de Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **ACTUALIZACIÓN** de la Conformación de los **Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

FUNCIONARIOS	INTEGRANTE (GTGRD)	CARGO QUE OCUPA
CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO	Presidente	Alcalde
ING. BILL VILLEGAS MAMANI	Vicepresidente	Gerente Municipal
CPC. JOHNE YUJRA COPA	Secretario Técnico	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.
CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	Integrante	Gerente de Administración
ABOG. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG	Integrante	Gerente de Asesoría Jurídica
ARQ. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA	Integrante	Gerente de Gestión de Proyectos
SR. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA	Integrante	Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal
ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO	Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgos de Desastres.
ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO	Integrante	Equipo Funcional de Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGDUGRD
SGSG
GA
GAJ
GGP
GPPyR
SGSP
GSPCM
INTERESADO
ARCHIVO.